



**JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**Transformado transitoriamente en**  
**JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

**REF: N° 110014003086-2022-00704-00**

Obre en autos la diligencia de notificación realizada a la demandada Manuel Pasadena S.A.S, con resultado negativo (núm. 038)

Con los documentos incorporados al expediente por el extremo actor (núm. 038), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, se tiene notificado al demandado Andrés Felipe Rodríguez Moreno del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del proceso, quien dentro del término legal no presentó medios exceptivos.

Previo a resolver sobre la solicitud de emplazamiento, se requiere a la parte actora para que notifique a la sociedad Manuel Pasadena S.A.S. en la carrera 65 A No. 98-94 Local 1 de esta ciudad, dirección registrada en el certificado de existencia y representación legal de dicha compañía, cumpliendo con los requisitos dispuestos en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE,**

**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**  
**JUEZ**

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>085</u> de hoy <u>09 DE NOVIEMBRE DE 2022</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB